



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Adjudicación - Obra "PARQUE DE LA INNOVACIÓN – LICITACIÓN 3 – DRENAJES SUSTENTABLES Y SOLADOS"

VISTO: Las Leyes N° 6.292 y N° 1.218 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), la Ley N° 6.246, el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, los Decretos N° 463/GCABA/19 y N° 152/GCABA/21, la Resolución N° 56/GCABA/SSOBRAS/21, los Expedientes Electrónicos N° 24131580-GCABA-DGINURB/21 y 32571480-GCABA-DGCCYA/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por los Expedientes Electrónicos citados en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 10179-0040-LPU21, que tiene por objeto la contratación de la obra denominada "PARQUE DE LA INNOVACIÓN – LICITACIÓN 3 – DRENAJES SUSTENTABLES Y SOLADOS", al amparo de lo establecido por el artículo 22° de la Ley de Obra Pública N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y el Decreto N° 152/GCABA/21;

Que, mediante la Resolución N° 56/GCABA/SSOBRAS/21 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos para la realización de la Obra mencionada y se dispuso el pertinente llamado a presentar ofertas para el día 13 de diciembre de 2021 a las 13:00 horas;

Que, asimismo, se fijó el presupuesto oficial en la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 01/100 (\$716.706.272,01.-), con un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) y un plazo de ejecución de la obra de trescientos (300) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que, conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a las firmas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que, los pliegos fueron publicados en BA Obras y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, se emitieron las Circulares sin Consulta N°. 1, 2, 3 y 4 y las Circulares con Consulta N° 1, 2, 3 y 4; las cuales fueron publicadas en el Sistema BA Obras, la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con la normativa vigente;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura emitida en forma automática por el Sistema BA Obras, en fecha 13 de diciembre de 2021, se recibieron siete (7) ofertas correspondientes a las siguientes firmas: URBASER ARGENTINA S.A – SEOB S.A. - UT, BRICONS S.A.I.C.F.I., MIAVASA S.A., CONSTRUMEX S.A., NIRO CONSTRUCCIONES S.A., DA FRE OBRA CIVILES S.A. y SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES;

Que, analizadas las propuestas, se confeccionaron los informes Económico-Financiero (IF-2021-38970409-GCABA-

DGCCYA); Legal (IF-2021-38617805-GCABA-DGCCYA) y Técnico (IF-2021-39253960-GCABA-SSOBRAS) y, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 6.5 del Pliego de Condiciones Generales (PCG) “Ampliación de la Información”, 6.4 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) “Ampliación de la información” y el principio de subsanación previsto en el Artículo 3 de la Ley de Obras Públicas, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó documentación complementaria mediante Acta (IF-2021-39527808- GCABA-SSGMO), de fecha 27 de diciembre de 2021, a las firmas URBASER ARGENTINA S.A. - SEOB S.A. – UT; NIRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 33-58817197-9) y SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES (CUIT N° 30-51270012-4);

Que, resulta preciso aclarar, que en virtud de lo informado mediante IF-2021-39466396-GCABA-DGINURB, se estimó conveniente solicitar documentación adicional a las firmas detalladas en el considerando que antecede, por ser las más económicas en precio, a fin de garantizar los principios de economía, celeridad, sencillez, eficacia y eficiencia que rige en todo proceso administrativo, produciéndose un ahorro significativo para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, conforme lo expuesto, las firmas URBASER ARGENTINA S.A. - SEOB S.A. - UT, NIRO CONSTRUCCIONES S.A. y SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, respondieron a la aludida Acta los días 4 y 5 de enero del corriente mediante documentación enviada a través del Sistema BA OBRAS;

Que, en tal sentido, las áreas evaluadoras emitieron sus respectivos informes: económico-financiero (IF-2022-01799867-GCABA-DGCCYA); legal (IF-2022-01916519-GCABA-DGCCYA) y técnico (IF-2022-01871532-GCABA-SSOBRAS);

Que, de acuerdo a dichos informes, la Comisión Evaluadora solicitó nuevamente documentación complementaria mediante Acta (IF-2022-02310169-GCABA-SECTOP), de fecha 7 de enero de 2022, a las firmas URBASER ARGENTINA SA – SEOB SA – UT y SALVATORI SA PARQUES Y JARDINES;

Que, sólo dio cumplimiento al requerimiento la firma SALVATORI SA PARQUES Y JARDINES, no habiendo realizado presentación alguna la firma URBASER ARGENTINA SA – SEOB SA – UT;

Que, en virtud de lo expuesto, las áreas evaluadoras emitieron los informes: económico-financiero (IF-2022-03724009-GCABA-DGCCYA) y legal (IF-2022-03753055-GCABA-DGCCYA);

Que, toda vez que la firma SALVATORI SA PARQUES Y JARDINES ha cumplido con la documentación complementaria solicitada mediante Actas de fechas 27 de diciembre de 2021 y 7 de enero de 2022; como así también con todos los requisitos indicados en los Pliegos de Bases y Condiciones y Circulares correspondientes que rigen la presente licitación para esta instancia, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el Acta de Preadjudicación N° 02/2022 (IF-2022-04154613-GCABA-SECTOP) propició adjudicar la mentada Obra a la mencionada firma por un monto total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 96/100 (\$586.728.156,96.-) por resultar su oferta conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, dicho documento fue publicado en el Sistema BA Obras, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del GCABA y notificado a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que se deja constancia que la firma ha acreditado los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares previo a la adjudicación, tal como surge de los Informes IF-2022-05801885-GCABA-DGCCYA e IF-2022-05936687-GCABA-DGCCYA;

Que, esta Subsecretaría de Obras ha tomado intervención prestando conformidad a la gestión que se propicia;

Que, seguidamente ha tomado intervención la Secretaría de Transporte y Obras Públicas prestando conformidad a la presente licitación;

Que, por Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que, mediante el Decreto N° 60/GCABA/21, se aprobaron los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública;

Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).

Por ello, de acuerdo con la Ley N° 6.246 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 10179-0040-LPU21 para la contratación de la Obra denominada “PARQUE DE LA INNOVACIÓN – LICITACIÓN 3 – DRENAJES SUSTENTABLES Y SOLADOS”, al amparo de lo establecido en el artículo 22° de la Ley de Obra Pública 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y el Decreto N° 152/GCABA/21.

Artículo 2°.- Adjudícase la obra indicada en el artículo 1° de la presente Resolución a la firma SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES (CUIT N° 30-51270012-4) por un monto total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 96/100 (\$586.728.156,96.-).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se adjudica serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinadas al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Establézcase que la referida firma deberá incorporar la obra adjudicada, una vez iniciados los trabajos, como parte del listado de antecedentes declarados en el Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, modificando su estado a “En ejecución”, en cumplimiento con el artículo 13° del Reglamento que lo rige, aprobado mediante Disposición N° 3-APN-ONC#JGM/2021, que resulta de aplicación en el ámbito local.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sistema BA Obras y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Infraestructura Urbana y a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas. Notifíquese a las firmas oferentes. Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite.